



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0328 DE 2022
(26 AGO 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0237 DEL 28 DE JULIO DE 2022 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 0147 DEL 8 DE ABRIL DE 2022

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por Ley 1437 de 2011, la Ley 985 de 2005 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1069 de 2014, el Decreto 4062 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el 8 de abril de 2022 el Alcalde de Pasto expidió el Decreto Municipal 0147 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA EL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN PASTO, SE REGLAMENTAN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN OTROS DISPOSICIONES ASOCIADAS A SU FUNCIONAMIENTO".

Que el día 29 de abril de 2022, la Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pasto, socializó el Decreto 0147 de 2022 con todas las dependencias del orden municipal y entidades interinstitucionales involucradas como miembros o invitados permanentes del Comité municipal para la lucha contra la trata de personas en Pasto; en la cual el representante de Migración Colombia solicitó la inclusión como miembro permanente de dicha entidad dentro del comité municipal para la lucha contra la trata de personas en Pasto.

Que el 28 de junio de 2022 el Alcalde de Pasto expidió el Decreto Municipal 0237 de 2022 por medio del cual se modificó el artículo tercero del Decreto 0147 de 2022, con el fin de incluir al Director (a) o un delegado de Migración Colombia como miembro permanente del comité, en cuyo numeral 13 se incluyó al "Director (a) de Migración Colombia o Director (a) Regional Andina de Migración Colombia, o su delegado (a)".

Que el Director de Migración Colombia - Regional Nariño y Putumayo, mediante oficio No 2022707070030143 de 08 de julio de 2022 solicitó la modificación de la denominación de dicha Unidad Administrativa Especial establecida en los Decretos 0147 de 2022 y 0237 de 2022, por cuanto la Regional Andina corresponde a la zona de Bogotá que cuenta con otro director, mientras que en el nivel local cuenta con un Director Regional Nariño y Putumayo, el cual atiende los asuntos del Comité Municipal de Pasto para la lucha contra la trata de personas, por ser del orden municipal.

Que se hace necesario corregir el artículo primero del Decreto 0237 de 2022 que modificó el artículo tercero del Decreto 0147 de 2022, con el fin de cambiar el nombre del "Director (a) de Migración Colombia o Director (a) Regional Andina de Migración Colombia" al de "Director (a) de Migración Colombia Regional Nariño y Putumayo".

Que en virtud del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión; ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0328 DE 2022
(26 AGO 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0237 DEL 28 DE JULIO DE 2022 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 0147 DEL 8 DE ABRIL DE 2022

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR el artículo primero del Decreto 0237 de 2022 que modificó el artículo tercero del Decreto 147 del ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022), el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo 3º del Decreto 147 del ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022) el cual quedará así:

ARTICULO TERCERO.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ: El Comité Municipal para la Lucha contra la Trata de Personas de Pasto, estará conformado de manera permanente por los siguientes miembros quienes tendrán voz y voto:

1. Alcalde Municipal o su delegado(a) quien lo presidirá.
2. Secretario de Gobierno o su delegado (a).
3. Subsecretario (a) de Convivencia y Derechos Humanos o su delegado (a), quien ejercerá la Secretaría Técnica.
4. Secretario (a) de Salud o su delegado (a).
5. Secretario (a) de Educación o su delegado (a).
6. Secretaria (o) de las mujeres, orientaciones sexuales e identidades de Género o su delegado (a).
7. Jefe (a) de la Oficina de Asuntos Internacionales o su delegado (a).
8. Director (a) Administrativo de Juventud o su delegado (a).
9. Comandante de la Policía Metropolitana de Pasto o su delegado (a).
10. Policía de Infancia y Adolescencia o su delegado (a).
11. Director (a) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Nariño o su delegado (a).
12. Director (a) de Fiscalía General de la Nación seccional Nariño o su delegado (a).
13. Director (a) de Migración Colombia Regional Nariño, Putumayo, o su delegado (a)



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0328 DE 2022
(26 AGO 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0237 DEL 28 DE JULIO DE 2022 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 0147 DEL 8 DE ABRIL DE 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las demás disposiciones establecidas en el Decreto No. 147 de 2022 y 0237 de 2022 que no son objeto de corrección en el presente acto administrativo, se mantendrán vigentes.

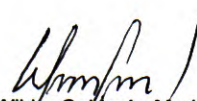
ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICACIÓN. Ordenar a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, la publicación y comunicación del presente acto administrativo al Director (a) de Migración Colombia Regional Nariño, Putumayo, para lo de su competencia.

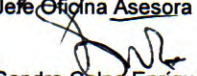
ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y es complementario de los Decretos 147 y 237 de 2022.

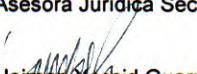
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

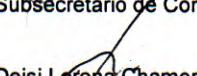
Dado en San Juan de Pasto, a los **26** AGO 2022


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde de Pasto

Aprobó: 
Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesora Jurídica de Despacho (E)

Revisó: 
Sandra Calpa Enríquez
Asesora Jurídica Secretaria de Gobierno (E)

Revisó: 
Heimar Yessid Guerrero Rosero
Subsecretario de Convivencia y DDHH

Proyectó: 
Deisi Lorena Chamorro
Contratista Subsecretaria de Convivencia y DDHH